PROCESO EJECUTIVO
RADICACIÓN No. 2021-00127

INFORME SECRETARIAL: A su despacho señor Juez, proceso de referencia, en el que se hace necesario limitar medida de embargo decretada.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Julio 9 de 2021

HELLEN MARIA MEZA ZABALA
Secretaria

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, Julio Nueve (9) de Dos mil veintiuno (2021)

Visto y verificado el informe secretarial y de la observancia del auto que dispuso librar mandamiento de pago y decretar medida de embargo y retención de las sumas de dinero que, en cuentas corrientes, de ahorro y por cualquier otro concepto tengan o llegaren a tener los demandados, PARMENIO ENRIQUE CASTELLANOS DE VEGA, ELENA ROSA ESCARRAGA DE PINZÓN e INGRID MARIA DUQUE MERCADO, en los bancos AV VILLAS, CAJA SOCIAL BCSC, DE BOGOTÁ, POPULAR, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANAGRARIO, BBVA COLOMBIA, SCOTIABANK COLPATIRA S.A., DAVIENDA S.A., DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., GNB SUDAMERIS, COOMEVA, SERFINANZA S.A., COOPCENTRAL, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA, W S.A. y BANCAMIA S.A., a favor del demandante BANCO SERFINANZA S.A., de fecha Junio 16 de 2021, se tiene que no se limitó dicha medida, por lo cual se hace necesario emitir pronunciamiento en tal sentido.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado

RESUELVE

1. Limítese la medida de embargo y retención de los dineros que, en cuentas corrientes, de ahorro y por cualquier otro concepto tengan o llegaren a tener los demandados, PARMENIO ENRIQUE CASTELLANOS DE VEGA, ELENA ROSA ESCARRAGA DE PINZÓN e INGRID MARIA DUQUE MERCADO, en los bancos AV VILLAS, CAJA SOCIAL BCSC, DE BOGOTÁ, POPULAR, ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., BANAGRARIO, BBVA COLOMBIA, SCOTIABANK COLPATIRA S.A., DAVIENDA S.A., DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA S.A., GNB SUDAMERIS, COOMEVA, SERFINANZA S.A., COOPCENTRAL, PICHINCHA, FALABELLA, FINANDINA, W S.A. y BANCAMIA S.A., a favor del demandante BANCO SERFINANZA S.A., a la suma de Seiscientos noventa y seis millones ochocientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve pesos m/l ($696´844.659,00). Líbrense nuevos oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

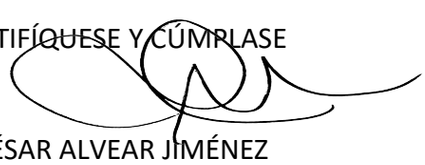

CÉSAR ALVEAR JIMÉNEZ
Juez

EFE